



Ordenanza Número: 6065
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL
Nº 32/1984
Nº 2743
E.L. y T.
Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso d) del artículo 27 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) debe tener hasta dos tarifas programadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la presente Ordenanza. En caso de disponer la tecnología para programar más de dos tarifas, las demás opciones deben estar en blanco, sin tarifar;"

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 28 de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28.- CRITERIO. La tarifa para aplicar por el servicio público de taxi es la determinada por ordenanza de conformidad con el punto 4) del artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal, previa solicitud de los licenciarios. Esta tarifa es la que marca el reloj taxímetro y la que abona el usuario del servicio."

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el artículo 28 bis de la Ordenanza Municipal 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 28 bis.- TARIFAS. ESTABLECER dos clases de tarifa para el servicio público de taxis:

- a) Tarifa regular: se aplica disponiendo un costo fijo de bajada de bandera, una ficha cada cien (100) metros circulando, y un máximo de tres (3) fichas por minuto en modo espera.
- b) Tarifa nocturna: se aplica un incremento del veinte por ciento (20%) sobre cada uno de los componentes de la tarifa regular. Esta tarifa es de aplicación de lunes a domingo desde las 22:00 a las 5:00 y los días feriados durante toda la jornada."

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6065
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

CO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022: 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Adm. Nº 2743
D. F. O. S. I. V. T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUN 2022

VISTO el expediente electrónico E-5692-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 27, el artículo 28 y se incorpora el artículo 28 bis a la Ordenanza Municipal 5314 regulatoria del Servicio Público de Taxis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6065 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se modifica el inciso d) del artículo 27, el artículo 28 y se incorpora el artículo 28 bis a la Ordenanza Municipal 5314 regulatoria del Servicio Público de Taxis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099 /2022.

Cesar Molina Polguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"